Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°. 2341-2025-R-UNA

Puno, 04 de agosto del 2025

VISTOS:

El OFICIO N°0264-2025-DG-EPG-UNA-PUNO (Registrado bajo el UTD-03362-2025) del Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios; y, el INFORME N°003-2025-ORI-CI-EPG-UNA, de la Coordinadora de la Revista de Investigaciones - EPG; por los cuales, se solicita aprobar la conformación oficial de integrantes al Comité Editorial y Comité Científico de la Revista Capital Social (Revista de Investigaciones en Ciencias Sociales) 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; y la Ley N°31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas según el siguiente extremo: "Las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú";

Que, el Artículo 48° de la Ley N°30220, prescribe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.;

Que, el Artículo 79° del cuerpo normativo citado precedentemente, refiere que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Asimismo, el Artículo 86° anuncia que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. (...);

Que, el Artículo 66° del Estatuto Universitario (R.A.U. N°008-2023-AU-UNA) anuncia que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel, en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, transferencia tecnológica, integrando a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, mediante los documentos inferidos en la parte de vistos, se solicita a la instancia superior aprobar la conformación oficial de integrantes al Comité Editorial y Comité Científico de la Revista Capital Social (Revista de Investigaciones en Ciencias Sociales) 2025, según el detalle especificado en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, de conformidad con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el INFORME LEGAL N°1451-2025-OAJ-UNA-PUNO (24-07-2025); y, el proveído del Jefe de Pliego de fecha 25 de julio del 2025, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación oficial de integrantes del Comité Editorial, Comité Científico y Técnico de la Revista de Investigaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Director y editor:
Dra. Bestsabe Aurora Llerena Zea (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)

Comité editorial:
Dr. Salim Lamrani (Universidad de La Reunión, Saint-Denis, La Reunión, Francia, Francia)
Dr. Julio Mejia Navarrete (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú)
Dra. Radoslava Brhlíková (Universidad de Constantino el Filósofo en Nitra, República Eslovaca)
Dr. Alejandro Sepúlveda Obreque (Universidad de Los Lagos, Chile)
Dr. Bastian Carter Thuillier (Universidad de Los Lagos, Chile)
Dr. Juan Carlos Salazar Uribe (Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Colombia)
Dr. Marcos A. Fraga Acosta (Universidad de La Habana, Cuba)
Dr. Diego Fernando Bermeo (Universidad Nacional de la Plata, Argentina)
Dr. German Dario Herrera Saray (Universidad de Caldas, Manizales, Colombia)
Mtro. Timoteo Rivera Vicencio (Universidad Veracruzana, Estado de Veracruz, México)
Dra. Patricia Schettini (Universidad Nacional de La Plata, Argentina)
Dra. Ivonne Alexandra Bohórquez Alfonso (Universidad Nacional de Colombia, Colombia)
Dr. Antonio López Peláez (Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, España)
...///

///...

Comité científico:

Dr. Mario Delfin Tello Pacheco (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú)
Mg. Diego Gonzalo Fernandez Sanchez (Escuela Superior Certus - Lima, Perú)
Dr. Renzo Rojas Ocampo (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú)
Mg. Karin Margaret Alvarez Rozas (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Peregrino Meliton López Paz (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Luz Wilfreda Cusi Zamata (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Gustavo Medina Vilca (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Julio César Huanca Marín (Universidad Nacional de Juliaca, Puno, Perú)
Dra. Milagros Yesenia Pacheco Vizcarra (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Mg. Rolando Edman Ñañez Loza (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú)
Dr. Carlos Miguel Sánchez Paredes (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú)
Dr. Jorge Apaza Ticona (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Nilda Mabel Flores Chavez (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
MSc. Yolanda Pari Ccama (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Erika Beatriz Garcia Castro (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Samuel Gallegos Copa (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Luis Martin Huaillapuma Santa Cruz (Universidad Nacional de Juliaca, Puno, Perú)
Dra. Mariluz Cuentas Toledo (Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Perú)
Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Brenda Karen Salas Mendizabal (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Grisell Aliaga Melo (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Fortunato Escobar Mamani (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Duberly Joao Incacutipa Limachi (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Saul Bermejo Paredes (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Henry Mark Vilca Apaza (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Marisol Yana Salluca (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Zaida Esther Callata Gallegos (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Katia Perez Argollo (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Mg. René Leónidas Araujo Cotacallapa (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Haydee Clady Ticona Arapa (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Nelly Olga Zela Payi (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Danitza Luisa Sardon Ari (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Andres Arias Lizares (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dr. Edwin Quispe Alcarraz (Universidad Nacional Federico Villareal, Lima, Perú)
Dra. Victoria Delfina Quispe Arapa (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Dra. Yamilka Xiqué Pérez (Universidad de La Habana, Cuba)

Comité Técnico:

Ing. Milagros Diana Quispe Pari (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Lic. Jorge Luis Flores Quispe (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Ing. Frida Mily Catari Yucra (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Bach. Carlos Virgilio Puraca Calapuja (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)
Ing. Alex Antoni Quispe Charca (Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú)

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Dirección General de Administración; y, demás dependencias pertinentes de la Institución, para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:
- Vicerrectorados: Académico, de Investigación
- DGA, OCI, OAJ, OPP
- Interesados
- Archivo 2025/.

elm/.